



Chiriguana, junio dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JUAN MIGUEL MOLINA DITTA
APODERADO:	DR. FERNEY MARTINEZ
DEMANDADA:	MARY LUZ RANGEL REALES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00121-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por **JUAN MIGUEL MOLINA DITTA**, mediante apoderado judicial, contra **MARY LUZ RANGEL REALES**, este despacho ADMITE la misma, por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **MARY LUZ RANGEL REALES**, y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días.

Téngase al **Dr. FERNEY MARTINEZ**, como apoderado judicial de **JUAN MIGUEL MOLINA DITTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 01 DE CIRCUITO
PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00e1f4ea5ef176784838f810d7b0894aa708559bcd51a5721d44aea9b9849fb4

Documento generado en 16/06/2021 12:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>